



RESOLUCION No. DESAJIBR23-44
Del jueves, 1 de junio de 2023

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2023”

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones No.4008 del 23 de marzo de 2023, se efectúan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en los rubros de la Cuentas 02 - Adquisición de bienes y servicios y 08 - gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, realizando unos traslados presupuestales para esta Dirección Seccional, objeto de gasto: A-02-02-02-005-004 Servicios de Construcción del Recurso 10, afectado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

Que mediante Resolución Número CSJTOR23-352 del 17 de mayo de 2023, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima en cumplimiento al Acuerdo No. PCSJA19-11339, concede al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, “Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación para la prestación de los Servicios de Toder para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos y elementos en los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué”.

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 103 de la ley 270 de 1996, una de las funciones del Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es la de adelantar procesos de contratación, por lo que resulta procedente la apertura del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2023, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, conforme a lo normado en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2023, se publicó a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el propósito que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva. Durante este periodo no se presentaron observaciones.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se les informó a los posibles oferentes, en el Capítulo I Numeral 10.1 del ANEXO COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO. SAMC-IBG-002 DE 2023, que dicha contratación podría ser limitada a Mipyme colombianas en los términos y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo antes mencionado. Que en atención a que dentro del término legal establecido para aportar el escrito de solicitud de limitar a Mipyme colombianas, junto con los documentos que acreditaban los requisitos para participar en convocatorias limitadas que ordena el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes los radicaron en debida forma, el presente proceso se limitará a Mipyme colombianas en los términos del artículo citado.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015, el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-IBG-002 DE 2023, a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, cuyo objeto consiste en: "...Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, los Servicios de todero para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de instalaciones físicas, equipos, mobiliario y elementos de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias imprevisibles e imprevistas que se presenten, a través del sistema de ejecución de precios unitarios a monto agotable...."

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 del 2015 el Proceso de Selección que se adelanta es a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por intermedio de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, y por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el presente procesos se limitará a Mipyme colombianas.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma y descripción general del Proceso de Selección y contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación aviso de convocatoria pública	23 de mayo de 2023	Desde 2 PM
Publicación de estudios previos	23 de mayo de 2023	Desde 2 PM
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	23 de mayo de 2023	Desde 2 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	30 de mayo de 2023	Hasta 2 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypime y/o Mipimes	31 de mayo de 2023	Hasta 10 AM
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	01 de junio de 2023	Hasta 10 AM
Fecha prevista de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de interés.	01 de junio de 2023	Hasta 10 AM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	01 de junio de 2023	Hasta 10 AM
Plazo para manifestación de interés	05 de junio de 2023	Hasta 10 AM
Realización sorteo	07 de junio de 2023	A las 09 AM
Publicación de la lista de precalificados	07 de junio de 2023	A las 2 PM
Presentación de observaciones a los pliegos de Condiciones definitivos	08 de junio de 2023	Hasta 10 AM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09 de junio de 2023	Hasta 7 PM
Plazo máximo para expedir adendas	09 de junio de 2023	Hasta 7 PM
Presentación de ofertas	14 de junio de 2023	Hasta 10 AM
Apertura de ofertas	14 de junio de 2023	Desde 10:01 AM
Informe de presentación de ofertas	14 de junio de 2023	Desde 11 AM
Publicación de informe de evaluación de ofertas	21 de junio de 2023	Desde 10 AM

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 de junio de 2023	Hasta 11 AM
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto (RESPUESTA OBS I.E.)	28 de junio de 2023	Hasta 6 PM
Firma del contrato	29 de junio de 2023	Hasta 6 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	30 de junio de 2023	Hasta 2 PM
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	30 de junio de 2023	Hasta 6 PM

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTICULO CUARTO: Los interesados pueden consultar los documentos pertinentes para el proceso de selección a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No. SAMC-IBG-002 DE 2023, a partir de la fecha señalada en el cronograma.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de selección de contratista.

ARTICULO SEXTO: Existe disponibilidad presupuestal para esta contratación, por la suma de: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$250.000.000,00) M/CTE**, por la Unidad Ejecutora No.8; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
18523 U8	\$250.000.000	11/05/2023	\$250.000.000

ARTICULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente Resolución a través de la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, número del proceso de Selección Abreviada No.SAMC-IBG-002 DE 2023, de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con el objeto de convocar públicamente a los interesados.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, el jueves 01 de junio de 2023



EDWIN RIAÑO CORTES

Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Martín Alfonso Trujillo G	Coord. Área Activa		30/05/2023
Revisado por	Mónica Zuluaga P.	Asistencia Legal		30/05/2023

"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".